



Ayuntamiento de Fraga

Resolución de Alcaldía de Convocatoria

Expediente nº: 667/2016

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva guarderías privadas 2015-2016

Fecha de Iniciación: 8 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga, que se aprobó por acuerdo de pleno de 26 de noviembre de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de 11 de febrero de 2010, (en adelante la Ordenanza), y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014, y publicada en el BOPH Nº 37, de 25 de febrero de 2015 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2016 (PES), aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el 28 de enero de 2016.

Visto el acuerdo de las Bases reguladoras por la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2016, y publicadas en el BOPH nº 79 de 27 de abril de 2016.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Educación, de fecha 31 de mayo de 2016.

Vista la diligencia de fiscalización conforme de Intervención, que obra en el expediente, de fecha 1 de junio de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 13 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de Ayudas para Guarderías Privadas de Fraga para el curso 2015/16:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GUARDERÍAS PRIVADAS DE FRAGA PARA EL CURSO 2015/16.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas BOPH nº 79 de 27 de abril de 2016.

1.- Definición del objeto de la subvención



Ayuntamiento de Fraga

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Educación, destinadas a las familias con niños matriculados en Guarderías ó Escuelas de Educación Infantil privadas de Fraga, dedicadas a la educación infantil de 0 a 3 años.

2.- Finalidad de las subvenciones

Estas subvenciones tienen por objeto la concesión de ayudas económicas para las familias con niños matriculados en Guarderías ó Escuelas de Educación Infantil privadas de Fraga, dedicadas a la educación infantil de 0 a 3 años.

3.- Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases, se tendrán que destinar a financiar el coste de educación infantil (de 0 a 3 años) del curso 2015/16.

4.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los padres y tutores que tengan niños a su cargo que asistan a Guarderías o Escuelas de Educación Infantil privadas en Fraga, cuando las rentas de la unidad familiar no superen en 3 veces IPREM, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y siempre que toda la unidad familiar esté empadronada en Fraga en el momento de presentación de la solicitud.

2.- No haber podido acceder a una plaza para el menor en la Escuela Infantil Xiquets.

5.- Documentación a aportar

A la solicitud de subvención se acompañará la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia del DNI o NIE del solicitante en vigor.
- 2) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente la diferencia:

- En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que conviviesen con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.
- En caso de separación o divorcio, se acreditará de la siguiente manera:
 - o En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - o Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

3) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos por poder obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO A)

4) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO A)



Ayuntamiento de Fraga

5) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO A)

6) Declaración de la renta año 2015 de los miembros de la unidad familiar.

7) En su caso, certificado expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo oficial equivalente, con grado de discapacidad.

8) En su caso, libro o carné de familia numerosa actualizado.

No será necesaria la aportación de la documentación señalada en los puntos 1 y 2, cuando dicha documentación ya obre actualizada en poder del Ayuntamiento.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido **un mes** desde el comienzo del plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por escrito mediante el modelo normalizado, que será firmado por el interesado. El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web y en la oficina de atención al ciudadano.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida a la base 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAPPAC).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones en concurrencia, con carácter general, será el simplificado de concurrencia competitiva previsto en el art. 14.3.b) Ley 5/2015, 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

8.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se aprobarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que reúnan los requisitos fijados en las presentes bases, hasta agotar el crédito presupuestario.

En caso de que las solicitudes presentadas, superen la consignación presupuestaria, se procederá al prorrateo del crédito presupuestario entre las solicitudes que cumplan con las presentes bases, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

A) SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

- Miembros en la Unidad Familiar con un grado de discapacidad igual o superior del 33 %: 8 puntos.
- Familia numerosa: 5 puntos.



Ayuntamiento de Fraga

- Por cada hijo menor distinto del solicitante, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

B) SITUACIÓN ECONÓMICA

- Rentas inferiores o iguales a 2 veces IPREM: 3 puntos.
- Rentas mayores de 2 veces y hasta 2,50 veces IPREM: 2 puntos.
- Rentas mayores de 2,50 veces y hasta 3 veces IPREM: 1 punto.

9.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará será de 7.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 32/ 3230 /480 del presupuesto del ejercicio 2016.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

10.- Cuantía individualizada de la subvención.

Las subvenciones para ayudas para guarderías privadas no excederán del 80% del coste por educación infantil del menor, con un límite máximo de ayuda de 500€.

11.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la Delegación de Educación. El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

12- Determinación de los componentes de la comisión de valoración

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga y que estará formado por los miembros de la Comisión Informativa de Atención a las personas, competente por razón de la materia objeto de la subvención.

13. - Plazo en el que será notificada la resolución y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJAPPAC.

La ausencia de resolución dentro el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.



Ayuntamiento de Fraga

La resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y en el caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en virtud de sus competencias reguladas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y el plazo para interponer este recurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

14.- Reformulación de solicitudes.

No se prevé la reformulación de las solicitudes.

15.- Aceptación de la subvención

Los beneficiarios, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar sin reservas la subvención así como las condiciones impuestas en la concesión. La aceptación se entenderá producida por el transcurso de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo, sin manifestar expresamente sus objeciones, y en cualquier caso, al presentarla documentación justificativa de la subvención.

16.- Gastos subvencionables.

El gasto subvencionable es únicamente la **asistencia al centro en horario educativo**, sin que sirva como gasto justificativo para esta subvención el importe satisfecho por servicios de comedor, transporte escolar, y otros servicios extraordinarios.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente autorizará, previa solicitud del beneficiario, la autocontratación, siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

17.- Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Las subvenciones otorgadas habrán de justificarse, como máximo hasta el 31 de marzo de 2017.

Esta justificación se presentará por el beneficiario mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la web y en la oficina de atención al ciudadano, y revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que cumplirá lo dispuesto en el art. 23.3 OGS, y contendrá la siguiente documentación (ANEXO 2):



Ayuntamiento de Fraga

- 1) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el 72.2 del RLGS. (ANEXO A)
 - 1) Certificado del Centro que justifique la modalidad y horas de asistencia del menor, y del importe satisfecho por los padres (ANEXO B).
 - 2) Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia (ANEXO C).
 - 3) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, **o declaración responsable**, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO D).
 - 4) Certificado bancario del número de cuenta del solicitante (salvo que obre actualizado en poder del Ayuntamiento)

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Se tendrá que indicar el coste total de la actividad.
- 2) Los documentos justificativos a presentar serán el Certificado del Centro que justifique, así como los justificantes de pago (recibo bancario u otro justificante de pago). Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Se presentará documentación original, a los efectos de proceder su estampillado y posterior devolución al beneficiario.

Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

18.- Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo

No se admitirá el pago en efectivo para importes superiores a 500 €.

19- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

Con posterioridad al acuerdo de concesión y **antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar**, de oficio o previa solicitud del beneficiario, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Ayuntamiento superen el coste total de la obra o de la actividad subvencionada o aquel porcentaje que se haya fijado en las Bases Reguladoras.
- c) Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras o en el convenio que las regule.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADA

SELLO REGISTRO
GENERAL



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GUARDERIAS PRIVADAS 2015/2016			
1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
Concejalía/Servicio	Educación		
Coste total*			
Importe solicitado			
2. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón social			
Domicilio		CIF/NIF	
Localidad		CP	
Teléfono		Móvil	
Correo electrónico		Fax	
3. DATOS DEL MENOR			
Nombre y apellidos			
Centro Educativo		Fecha de nacimiento	
Meses de asistencia		Horario de asistencia	
Madre (Nombre y apellidos y DNI)			
Padre (Nombre y apellidos y DNI)			
Adjunto la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):			
<input type="checkbox"/> NIF/NIE del solicitante			
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario/a de acuerdo con el art. 13 L. 38/2003 G.S. (ANEXO A)			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.			
Enumerarlos:			
1) Copia del libro de familia o documento equivalente.			
2) Copia de sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción			
<input type="checkbox"/> Declaración de la renta año 2015 de los miembros de la unidad familiar.			
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo oficial equivalente, con grado de discapacidad.			
<input type="checkbox"/> Libro o carné de familia numerosa actualizado.			
No será necesario la aportación de documentación (NIF del solicitante y documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos: libro de familia) en aquellos casos en que ya obre actualizado en poder del Ayuntamiento.			



Ayuntamiento de Fraga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con la presentación de esta solicitud autorizo expresamente al Ayuntamiento de Fraga para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la comprobación de la inscripción de la unidad familiar en el Padrón municipal.

ACEPTO NO ACEPTO

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en el fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga, y que podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.



Ayuntamiento de Fraga

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA
ANEXO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre y apellidos del que suscribe		DNI	
Carácter con el que actúa			

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad a la que representa no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse sus miembros en los supuestos del punto primero, y cumplir con lo previsto en los puntos segundo y tercero.
5. Si se trata de una asociación, que no se encuentre en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
6. Si se trata de una asociación, que no se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por haber indicios racionales de ilicitud penal, por aplicación del artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
7. Que la Entidad a la que representa, ha solicitado o prevé solicitar **por cualquier otra actividad**, a otras áreas del Ayuntamiento de Fraga, o **por la misma actividad** a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, las subvenciones siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE

8. Que SE COMPROMETE a comunicar al Ayuntamiento de Fraga, en el momento de la justificación de la subvención otorgada en el marco de esta convocatoria, la obtención de otras subvenciones por la misma actividad.



Ayuntamiento de Fraga

9. Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.

Y, para que así conste, firmo la presente en a de de 20

(Firma del solicitante o representante legal y sello)

ANEXO II: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO



Ayuntamiento de Fraga

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
		Importe justificado	
Actividad subvencionada	Subvención guarderías privadas 2015/2016		
Coste total de la actividad		Importe de la subvención	
Concejalía/Servicio concedente	Educación		
2. DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y apellidos del firmante		DNI	
Calidad en la que actúa			
Domicilio			

Documentos que integran la presente cuenta justificativa:

- Relación de gastos de la actividad (ANEXO A).
- Certificado de asistencia al centro (ANEXO B).
- Recibos bancarios u otros justificantes de pago (originales).
- Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia (ANEXO C).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO D).
- Certificado bancario (salvo que obre actualizado en poder del Ayuntamiento)

El abajo firmante manifiesta:

- Que acepto las condiciones de la subvención concedida.
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Fraga, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que todos los documentos originales que constan a la relación de gastos adjunta, se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Fraga, y serán conservados por un periodo no inferior a 6 años.

En a , de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello

ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Convocatoria de Ayudas para guarderías privadas de Fraga para el año 2015/2016, aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de fecha de de 2016, y publicadas en el BOPH nº, de de de 2016, el abono de la subvención se realizará previa justificación del gasto. -

D./Dña....., con D.N.I. número, en calidad de (indíquese según corresponda: Directora, Gerente,...) de la Escuela de Educación Infantil / Guardería, con CIFsita en la C/Avda/Cº, nº, de Fraga (Huesca), para dar cumplimiento a lo dispuesto en referido acuerdo,

CERTIFICO

que el alumno ha estado inscrito en esta Escuela/Guardería, abonando las cuotas mensuales desde/...../201_ hasta/...../201_, conforme al siguiente cuadro de detalle:

	CUOTA
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	

Nota: Únicamente deberán certificarse los meses devengados y satisfechos, y los gastos correspondientes a horario educativo. En ningún caso se incluirán gastos adicionales por servicios extraordinarios, como comedor, transporte, etc.

En ,a de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO C

RELACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS

Presupuesto total de la actividad

Subvención concedida

Importe justificado

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS CON LA MISMA FINALIDAD

Concedente

NIF

Importe

Total

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza, con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Fraga . (Si no se consignan otros ingresos se entenderá firmada la declaración de su inexistencia).

En ,a de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO D

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante		NIF	
Calidad en la que actúa			
Domicilio			

DECLARA bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa *[marcar la letra A o B]*:

A. NO ESTÁ OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN DE: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Certificado positivo de la Agencia Tributaria, dado que:
 - i. No ejerce actividad sujeta al IAE.
 - ii. No está obligada a la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades.
 - iii. No está obligada a la presentación de declaraciones de IVA.
 - iv. No ha efectuado, en los 12 meses anteriores a esta fecha, retenciones por IRPF a profesionales.
- b. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, dado que:
 - i. No tiene trabajadores.
 - ii. No está inscrita en ningún régimen de la Seguridad Social.

B. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL y que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos en cuanto que: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Es beneficiaria de una subvención destinada a financiar proyectos de investigación
- b. Es beneficiaria de una subvención de importe no superior a 3.000 €.
- c. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro y la subvención está destinada a financiar proyectos o programas de acción social o cooperación internacional.

En ,a de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello



Ayuntamiento de Fraga

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de estas subvenciones por un importe máximo de 7.500,00 € para el curso 2015/2016, el contenido de la cual consta incorporado a las anteriores Bases, y por el plazo que en ellas se indica.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 32/ 3230 / 480 del presupuesto del ejercicio 2016.

CUARTO.- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZAN, en Fraga, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Ante mí,

LA SECRETARIA,